



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2019-MPCH-A.

Chincheros, 25 de marzo del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Informe N° 165-2019-MPCH-SGDUR/DIC, de fecha 12 de marzo de 2019, con N° de Registro 1403, INFORME N° 042-2019-JAPV-UC/MPCH, de fecha 21 febrero 2019, solicitud de fecha 12 de marzo del 2019, la solicitud de Aprobación de Sub División, con N° de Registro 1358, y documentación que Adjunta a folios (30).

409600

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Las Municipalidades Los Gobiernos Locales, entidades básicas de la Organización Territorial del Estado Y Canales Inmediatos De Participación Vecinal En Los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes a colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, por ello son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en Asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, por tal los Gobiernos Municipales, tiene por finalidad, esencial fomentar el Desarrollo Provincial y Distrital, promoviendo la inversión pública, y por ende el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, ello de acuerdo a sus planes dentro de su Jurisdicción Para Su Desarrollo.

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

¡Gestión Para Todos!



Que estando a que la recurrente, el **ING. OBERT INCAGAYO GARDENAS**, sub gerente de desarrollo urbano rural, de la Municipalidad Provincial De Chincheros, quien solicita la resolución de la Sub División, ello en referencia a la solicitud presentada por la Sra. **CLEOFÉ MARCELINA GARDENA DEL PINO**, identificado con DNI. N°31462048, es así que según el **INFORME N° 042-2019-JZCH-UC/MPCH**; en donde el responsable de la unidad de catastro de la Municipalidad Provincial De Chincheros, **JESUS ANDRES PEÑA VILLA**, solicita aprobación resolutive de subdivisión del lote ubicado en el **AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZ A**, lote 14 del distrito y provincia de Chincheros, sub división del lote del **HIPOLITA ORIHUELA ALLENDE, CON UN AREA TOTAL DE 412.53 m2**, con un perímetro de 83.94 ml. El producto de esta sub división de lote matriz dará paso a la creación de dos (02) lotes, y está dividido de la siguiente manera:

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

### LOTE MATRIZ:

**PROPIETARIO: HIPOLITA ORIHUELA ALLENDE.**

Área del Lote Matriz 412.53 m2.  
Perímetro del Terreno 83.94 ml.

- ❖ **Frente (Sur):** 3.94, 18.08, ml. con la Av. Fernando Belaunde Terry.
- ❖ **Derecha (Este):** 13.89, 6.29 ml. con el Lote N°15.
- ❖ **Izquierda (Oeste):** 18.42 ml. con el lote N°13 y N°12.
- ❖ **Fondo (Norte):** 23.78 ml. con Propiedad Privada.

### LOTE 14-A. REMANENTE:

**PROPIETARIO: HELMER HIPOLITO DEL PINO GARDENAS.**

Área del terreno: 206.09 m2.  
Perímetro Total: 59.85ml.

- ❖ **Frente (Sur):** 3.49, 7.30 ml. Av. Fernando Belaunde Terry.
- ❖ **Derecha (Este):** 18.76 ml. con el Lote N°14-B.
- ❖ **Izquierda (Oeste):** 18.42 ml. con el lote N°13 y N°12.
- ❖ **Fondo (Norte):** 11.89 ml. con Propiedad Privada.



000000

000000

Síguenos en:

